

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA

OBJETIVO DEL SUMINISTRO/SERVICIO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para planta de emergencia FG Wilson modelo P88E1 de 100KVA y SDMO MODELO J80U comprenderá como mínimo de 5 rutinas de mantenimiento a desarrollarse en el periodo de 1 año más un sistema de atención 24 horas/7 días, el servicio de mantenimiento deberá de cumplir como mínimo con lo descrito en el siguiente detalle:

I. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS

| Item | Detalle de los equipos | Cantidad de Equipos | Ubicación | Mantenimientos Preventivos requeridos al año |
|------|----------------------------------|---------------------|--|--|
| 1 | FG Wilson modelo P88E1 de 100KVA | 1 | Diagonal Universitaria, entre 25 Calle Poniente y 17 Avenida Norte, Colonia Layco, San Salvador, El Salvador | 5 |
| 2 | SDMO MODELO J80U | 1 | Avenida Las Magnolias #128, colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, | 5 |

Mantenimiento al Generador

- Revisión de diodos rectificadores
- Revisión de embobinados del generador
- Revisión de balero de eje de rotación
- Revisión y calibración de tarjeta reguladora de voltaje
- Revisión de conexiones de salida
- Revisión de ventilador de enfriamiento
- Limpieza del embobinado del generador con limpiador dieléctrico

Mantenimiento del Motor

- Revisión de mangueras y tuberías de combustible
- Revisión y ajuste de velocidad del motor de ser necesario
- Revisión de motor de arranque
- Prueba de equipo con carga
- Revisión de sistema de escape de gases del motor
- Revisión de protecciones del motor
- Cambio de aceite lubricante y cambio de filtro de aceite (en 1 rutina de las 5)



- Cambio de filtro de combustible (en 1 rutina de las 5)
- Revisión y limpieza de filtro de aire
- Revisión de mangueras de aire y enfriamiento
- Revisión de batería
- Revisión de sistema de arranque
- Revisión de voltaje y frecuencia de generación
- Limpieza general del equipo y caseta
- Revisión y reparación de fugas de motor
- **Drenaje y limpieza de tanque de combustible (en 1 rutina de las 5)**
- Revisión del silenciador
- Revisión del nivel de líquido refrigerante
- Cambio de líquido refrigerante (en 1 rutina de las 5)

Mantenimiento de Sistema Auxiliares

- Revisión de transferencia automática, reapriete de terminales
- Revisión de cargador de baterías
- Revisión de instalación del equipo
- Revisión de panel de control, reapriete de terminales
- Revisión de medidores del equipo
- Revisión de protección termomagnética
- Revisión, Limpieza y drenaje del tanque de combustible
- Revisión y prueba del sistema de llenado del tanque de combustible
- Revisión de alarmas del generador y panel de transferencia eléctrica

Características de los generadores

- FG WILSON MODELO P88E1 DE 100KVA
- SDMO MODELO J80U

II. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- El servicio constara como mínimo de 4 visitas de mantenimiento preventivo rutinario y 1 una visita de mantenimiento preventivo mayor.
- Deberá contar con servicio de atención de emergencia 24/7, brindando teléfonos



de contacto de emergencia para reportar cualquier falla.

- Las fallas catalogadas como emergencias reportadas deberán ser atendidas en un máximo de 2 horas.
- Repuestos y/o mantenimientos correctivos del equipo será ofertados por separados y deberán contar con su respectivo reporte donde se detalle la reparación o repuesto, para que sean autorizados por la administración del contrato.
- En caso de que la solución de la falla reportada no pueda ser solucionada en un periodo de 2 horas, contar con un servicio de generador de emergencia de al menos de 70KVA, que pueda trasladarse a las instalaciones del EOR durante el periodo de ejecución del mantenimiento. **(Quedara consignado en el contrato el precio del servicio en caso de ser requerido.)**

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO:

- Se suscribirá a un contrato donde se estipulen todas las condiciones del servicio.
- El contrato será suscrito con una vigencia de 12 meses, pudiendo prolongarse por periodos de 1 año, siempre y cuando el presupuesto del EOR sea autorizado por el regulador.
- **El oferente que resulte adjudicado deberá presentar una garantía por el 10% del valor total del contrato, la cual deberá ser presentado a más tardar 10 hábiles después de firmado el contrato.**

Se considera como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso de licitación, los siguientes:

- Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe.
- Fianza o garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable por el EOR.
- Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en dólares de los Estados Unidos de América.



IV. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR CON LA OFERTA

- a) El oferente deberá ser persona jurídica y presentar la documentación correspondiente con su pacto social completamente vigente. (escritura de constitución o modificación, DUI del Representante legal, NIT Y NRC de la sociedad)
- b) El oferente deberá presentar con su oferta, 3 cartas de referencia emitidas con un mínimo de 3 meses de antigüedad por clientes a los que brinde servicios de mantenimiento a plantas eléctricas.

V. JURISDICCIÓN:

El OFERENTE que resulte adjudicado declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR. El OFERENTE que resulte adjudicado y el EOR suscribirán un contrato, y todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, de no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, el OFERENTE que resulte adjudicado se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

VI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- a. Será considerada como “Información Confidencial” pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, información técnica



suministrada, presentaciones, evaluaciones, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de medio (impreso, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.

b. El OFERENTE que resulte ganador, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione por parte del EOR, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que el OFERENTE ganador obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y el OFERENTE ganador acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo de la Contratación objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociar, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de la Contratación, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.

c. Terceros incluye los gobiernos de los países que han suscrito el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, salvo que el EOR acredite que éstos están sujetos a obligaciones de confidencialidad o, en su defecto, que suscriban un Acuerdo de Confidencialidad respecto de la información que pudieran llegar a conocer u obtener con motivo de la Contratación. Por lo tanto, el OFERENTE ganador se obliga a mantener toda información que no sea del dominio público en estricta confidencialidad.

d. El OFERENTE ganador se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen.

e. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.



- f. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
- g. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
- h. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
- i. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

VII. TIEMPO DE ENTREGA:

Según programación, una vez otorgada la orden de inicio.

VIII. EVALUACION: Se evaluará oferta de menor precio y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

IX. CONDICIONES DE PAGO: Transferencia a más tardar 30 días después de haber brindado el servicio y entregado el reporte de servicio, previa la presentación y aceptación de la factura correspondiente.

FIN TDR

